



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número: RESOL-2022-210-APN-SSN#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 21 de Marzo de 2022

Referencia: EX-2017-35180456-APN-GA#SSN - REHABILITACIONES DE P.A.S.

VISTO el Expediente EX-2017-35180456-APN-GA#SSN, la Ley de Régimen de los Productores Asesores de Seguros N° 22.400, el Reglamento General de Actividad de los Productores Asesores de Seguros (t.o. Resolución SSN N° 24.828 de fecha 30 de septiembre de 1996, y sus modificatorias y complementarias), y

CONSIDERANDO:

Que el Punto 4.2.4. del Reglamento General de Actividad de los Productores Asesores de Seguros (t.o. Resolución SSN N° 24.828 de fecha 30 de septiembre de 1996, y sus modificatorias y complementarias), prevé que vencidos DOS (2) períodos anuales sin que el Productor Asesor de Seguros hubiese abonado el derecho anual de inscripción con la multa correspondiente, se suspenderá en forma automática su inscripción en el Registro respectivo.

Que por Resoluciones SSN Nros. 40.025 y RESOL-2018-945-APN-SSN#MHA, de fechas 5 de septiembre de 2016 y 17 de septiembre, respectivamente, se dispuso la suspensión de la inscripción en el Registro de Productores Asesores de Seguros de aquellos Productores que registraban DOS (2), TRES (3) o CUATRO (4) años impagos en concepto de derecho anual de inscripción.

Que los Productores Asesores de Seguros que figuran en el Anexo IF-2022-19703420-APN-GAYR#SSN, que forma parte integrante de la presente Resolución, han realizado los cursos del Programa de Capacitación Continuada y abonado los importes adeudados, solicitando su rehabilitación de conformidad a lo previsto en el Punto 4.2.6. del Reglamento mencionado.

Que la Gerencia de Autorizaciones y Registros se expidió en el ámbito inherente a su competencia.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado intervención en las presentes actuaciones.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 67, incisos a) y f), de la Ley de Entidades de Seguros y su Control N° 20.091.

Por ello,

LA SUPERINTENDENTA DE SEGUROS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rehabilitar en el Registro de Productores Asesores de Seguros a las personas humanas que se mencionan en el Anexo IF-2022-19703420-APN-GAYR#SSN de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL, y archívese.

Digitally signed by GUIDA Mirta Adriana
Date: 2022.03.21 13:39:17 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Mirta Adriana Guida
Superintendente
Superintendencia de Seguros de la Nación



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Anexo

Número: IF-2022-19703420-APN-GAYR#SSN

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Marzo de 2022

Referencia: EX-2017-35180456- -APN-GA#SSN // REHABILITACIONES DE P.A.S.

MATRICULA	APELLIDO Y NOMBRE	TD	NUMERO
47.709	ZAMBRANO, EDUARDO ALBERTO	DNI	16.906.296
48.902	QUIROZ, MARTA IRENE	DNI	14.869.465
70.717	SALGADO, NICOLAS RUBEN	DNI	31.782.691
74.877	DEL BONO, SILVIA MARIA	DNI	17.218.169

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.03.02 17:53:46 -03:00

Gustavo Daniel Madinelli
Subgerente
Gerencia de Autorizaciones y Registros
Superintendencia de Seguros de la Nación

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.03.02 17:53:47 -03:00